

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL REVISOR FISCAL

A los Señores Asociados de HATOGRADE GOLF & TENIS COUNTRY CLUB

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Opinión

He auditado los estados financieros de **HATOGRADE GOLF & TENIS COUNTRY CLUB**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados y excedentes acumulados y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **HATOGRADE GOLF & TENIS COUNTRY CLUB** al 31 de diciembre de 2023, así como el estado de resultados y excedentes acumulados y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para Pymes Grupo 2.

2. Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el anexo No. 4 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría - NIA. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros. Soy independiente de **HATOGRADE GOLF & TENIS COUNTRY CLUB** de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA sigla en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

3. Otros asuntos

Los estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para Pymes de **HATOGRADE GOLF & TENIS COUNTRY CLUB**, al 31 de diciembre de 2022, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí y en el informe de fecha 10 de febrero de 2023, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

4. Responsabilidades de la dirección y del gobierno de la Corporación en relación con los estados financieros

El Representante Legal y la Junta Directiva son responsables de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades para el Grupo 2, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Corporación de continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la dirección se proponga liquidar la Corporación o de cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

El Tesorero de la Junta Directiva es responsable por la vigilancia del desarrollo normal de la contabilidad.

5. Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo No. 4 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan.

Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman sobre la base de los estados financieros.

Una descripción más detallada de las responsabilidades del revisor fiscal con relación a la auditoría de los estados financieros se encuentra en el Anexo A. Esta descripción es parte integrante de mi informe de auditoría.

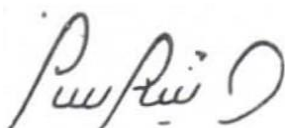
6. Informe sobre requerimientos legales y reglamentarios

Con base en el resultado de mis pruebas, conceptúo que durante el período 2023:

- 6.1. La contabilidad de la Corporación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- 6.2. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y Junta Directiva.
- 6.3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- 6.4. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- 6.5. La administración cumplió con la libre circulación de las facturas emitidas por ventas o de proveedores.
- 6.6. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Corporación no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1° y 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Corporación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Corporación o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 11 de marzo de 2024 aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia.

Atentamente,



Luz Miryam Cante J.
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 71.500 -T
Designada por Holl & Holl Auditores International SAS

11 de marzo de 2024
Bogotá D. C., Colombia
HAC – 0218

ANEXO A – AL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL REVISOR FISCAL

A los Señores Asociados de HATOGRADE GOLF & TENIS COUNTRY CLUB

Como parte de una auditoría de acuerdo con el anexo No. 4 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría, apliqué el juicio profesional y mantuve el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si se concluye que existe una incertidumbre material, se requiere llamar la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Me comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones: el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

11 de marzo de 2024
Bogotá D. C., Colombia
HAC – 0219

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS DE LOS ADMINISTRADORES

A los Señores Asociados de HATOGRADE GOLF & TENIS COUNTRY CLUB

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, presento el resultado de los procedimientos realizados en cumplimiento de los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por el período que terminó el 31 de diciembre de 2023, de **HATOGRADE GOLF & TENIS COUNTRY CLUB**, si los actos de los administradores de la Corporación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Asociados y Junta Directiva y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Corporación o de terceros que estén en su poder.

1. CRITERIOS

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Asociados y Junta Directiva y, b) los componentes del control interno implementados por la Corporación, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Asociados y Junta Directiva y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Corporación y los de terceros que están en su poder.

3. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar aceptada en Colombia. Tal norma requiere que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y Junta Directiva y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Corporación y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en todos los aspectos importantes de evaluación.

4. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el período que terminó el 31 de diciembre de 2023. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y Junta Directiva y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Corporación y los de terceros que están en su poder.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Corporación.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Asociados y Junta Directiva, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Asociados, Junta Directiva y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Corporación durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Corporación y los de terceros que están en su poder, lo cual incluye:
 - Pruebas de diseño e implementación sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Corporación, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la Corporación, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
 - Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
 - Verificar el apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre el sistema de control interno.

5. LIMITACIONES INHERENTES

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse.

Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

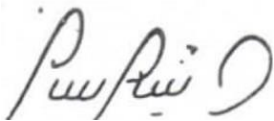
6. CONCLUSIÓN

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación.

Con base en el resultado de mis pruebas y en la evidencia obtenida, en mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y la Junta Directiva, por el período terminado el 31 de diciembre de 2023.

En el transcurso del año informé a la corporación las principales deficiencias y recomendaciones tendientes a mejorar el control interno, la conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros que estén en su poder, sobre las cuales la administración está tomando las medidas necesarias para implementar los aspectos informados tales como: Implementar la política de conflicto de interés; Establecer un plan de trabajo para la seguridad del sistema de información; y parametrizar los centros de costos de actividades deportivas.

Atentamente,



Luz Miryam Cante J.
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 71.500 -T
Designada por Holl & Holl Auditores International SAS

11 de marzo de 2024
Bogotá D. C., Colombia
HAC – 0220